

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 68089

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/04-34537

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 23762 del 14 de julio de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "COMPOSICION FARMACEUTICA PARA UTILIZARSE PARA EL TRATAMIENTO DE MALIGNIDADES, QUE COMPRENDE UNA COMBINACION DE BISFOFONATOS, UN INHIBIDOR DE COX-2 Y UN TAXOL", a nombre de NOVARTIS AG., con vigencia desde el 18 de octubre del 2002 hasta el 18 de octubre del 2022. La Resolución No. 23762 quedó en firme el 13 de agosto de 2008.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendida entre el 18 de octubre de 2009 y el 18 de octubre de 2010, según certificación visible a folio 214 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 18 de octubre de 2010 y el 18 de octubre de 2011.

68089

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 6 8 0 8 9

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/04-34537

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 18 de abril de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "COMPOSICION FARMACEUTICA PARA UTILIZARSE PARA EL TRATAMIENTO DE MALIGNIDADES, QUE COMPRENDE UNA COMBINACION DE BISFOFONATOS, UN INHIBIDOR DE COX-2 Y UN TAXOL ", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. PCT/04-34537.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora JIMENA ESCOBAR URIBE, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de NOVARTIS AG., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

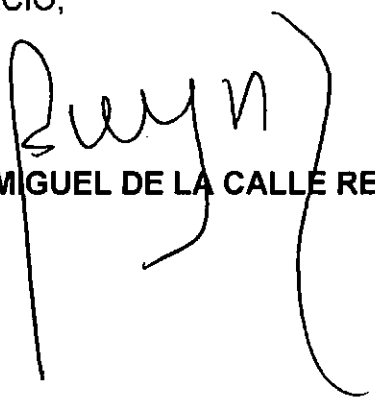
ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 NOV. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 A No 94 – 76, Of. 305
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Camilo Villamil 
Revisó: Doris Elena Polo C.
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernández 